

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

REFERENCIA	EJECUTIVO
ACCIONANTE	BANCOLOMBIA S.A.
ACCIONADO	SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S. Y OTRO
RADICADO	05001 31 03 011 2023-00161 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA – REQUIERE APORTAR PODER

Se agrega al expediente la notificación electrónica efectuada por la parte actora a los demandados Soluciones Porti-Illa S.A.S. al correo electrónico: portisoli@hotmail.com y, a Luís Fernando Portilla Duque al correo: cootrasagro@hotmail.com; actuaciones que se recibieron el 6 de junio de 2023 (folio 1, archivos 016 y 019 del expediente digital), cumpliéndose con todos los requisitos legales exigidos para tal fin. Por tanto, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, la actuación se entiende surtida el 8 de junio de 2023 y, el término para ejercer la defensa vence el día 26 del mismo mes y anualidad.

De otro lado, en el archivo 023 del expediente digital se aporta memorial suscrito por el abogado Oscar Bernardo Vásquez, quien manifiesta actuar en representación de ambos demandados e interpone recurso de reposición frente al mandamiento de pago, además de excepciones previas y de mérito. No obstante, de la revisión de los documentos anexos al escrito en mención, sólo se evidencia el poder conferido por el codemandado Luís Fernando Portilla Duque (folio 4, archivo 023), más no de la sociedad Porti-Illa S.A.S.; por lo que, previo a dar trámite a la solicitud se requiere al togado en cita para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, acompañe el mandato que lo faculta para representar los intereses de la sociedad codemandada, so pena de tenerse sólo como apoderado de la persona natural.

Cumplido lo anterior, se proferirá la decisión a que haya lugar.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2052eef1e79b71eb514d503eac7f05c65014836b157733b9fb5797c03e23adbf**

Documento generado en 20/06/2023 10:15:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>